



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 202-2019-GM-MPS

Chimbote, 2 de setiembre de 2019

VISTO.-

El Informe N° 139-2019-GRH-MPS, emitido por el abogado Edgar E. Rucana Macedo – Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que de acuerdo a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades públicas del Estado, teniendo como finalidad que las entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que la integran; señalando además en su disposición complementaria final dispone, entre otros aspectos, que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplicará una vez que entre en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias.

Que, en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en el Título Preliminar prescribe en su artículo 4° inciso i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, en el mismo cuerpo normativo establece en su artículo 94° la autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que pueden estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo dicha secretaria, es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Santa, pone de conocimiento el Contrato Administrativo de Servicio N° 299-2019-MPS, el cual tiene por objeto que el servidor contratado se desempeñe en forma individual y subordinada las funciones de abogado en la unidad orgánica de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Santa, para lo cual debe de emitirse su resolución de designación de Secretario Técnico por esta Gerencia Municipal.

Bajo este contexto, en mérito a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que norma el reglamento de la Ley del Servicio Civil; el suscrito considera pertinente emitir la resolución de designación de Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial del Santa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado **JHON HARRISON SANTILLAN SAAVEDRA** como Secretaria Técnica Titular de los Proceso Administrativos Disciplinarios en la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el ejercicio de las funciones del Secretario Técnico designado en el artículo primero esté de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC (versión actualizada) aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y otras disposiciones normativas y legales que emita SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos se encargue de la notificación a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas e interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación publicar en el Portal de Transparencia y Pagina Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes
C.I.P. N° 00044
GERENTE